



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00902-2011-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 02 DIC. 2011

### VISTO:

El expediente de registro N° 6217, presentado por el servidor Sr. DEMETRIO RIVERA RAMOS, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre) y subsidio por gastos de sepelio y luto; y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. DEMETRIO RIVERA RAMOS, es servidor de la MPMN, en calidad de empleado nombrado, por el Programa de Funcionamiento, categoría remunerativa "STA", siendo su sueldo a la fecha del siniestro de S/. 2,368.84 Nuevos Soles, ingresando a laborar el 01.04.1980, y a la fecha continua.

Que, el D.S.N° 005-90-PCM, en su artículo 144°.- "El subsidio por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de **fallecimiento de familiar directo del servidor**: Cónyuge, hijos o **padres** (Padre), dicho subsidio será de dos remuneraciones totales".

Que, el artículo 145°, de la citada norma establece "El subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor será de (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes". Que, el artículo 142° inciso j) del citado dispositivo prescribe "Los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Acta de Defunción N° 01512276, expedida por Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, se certifica el fallecimiento de la Sra. Asunta Ramos Sosa, Madre del recurrente, ocurrida el 31 de enero del 2011; y según Partida de Nacimiento N° 1091, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se certifica el entronque de familiaridad de Madre/hijo con el accionante.

Que, según Convenio Colectivo 2006, firmado entre la MPMN y el Sindicato de Empleados Municipales, aprobado por R.A.N° 00541-2006-A/MPMN de fecha 04 AGO 2006. ACUERDO.- DEMANDAS SOCIALES.- Punto 23.- Sobre la subvención económica para el caso de los subsidios de sepelio y luto en el plazo de 24 horas: SE ACUERDA que si hay disponibilidad financiera y presupuestal, se otorgará el 30 % a la ocurrencia de los hechos, y el saldo en un plazo de noventa días.

Que, según Informe N° 009-2011-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 07.03.2011, Área de Pensiones, informa que a la fecha del siniestro el solicitante percibía una remuneración de S/. 2,368.84 Nuevos Soles, por lo que los subsidios solicitados se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : S/. 2,368.84 x 02 = S/. 4,737.68
- SON: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTISIETE Y 68/100 NUEVOS SOLES
- Subsidio por gastos de sepelio y luto : Suma total = S/. 1,600.00
- SON: UN MIL SEIS CIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que, en cumplimiento de lo normado por el D.Leg N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Convenio Colectivo SITRAMUN/MPMN 2006, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** al Sr. DEMETRIO RIVERA RAMOS, empleado nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre) por la suma de S/. 4,737.68 Nuevos Soles (SON: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTISIETE Y 68/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Madre Sra. Asunta Ramos Sosa.

**Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR** al Sr. DEMETRIO RIVERA RAMOS, empleado nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por la suma de S/. 1,600.00 Nuevos Soles (SON: UN MIL SEIS CIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Madre Sra. Asunta Ramos Sosa.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine la presente será afectado a las partidas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

ARCV/A  
EEHA/SGPBS  
Gwfz/Pen  
Ggsg.sec  
cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

